



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CAMARAS COMPENSADORAS CAMCO - 1 - 27

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen operativo al que deberán ajustarse las presentaciones de los documentos correspondientes al sistema de Recaudación de Aporte de Trabajadores Autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, que entrarán en vigencia a partir del 12.4.89.

Acompañamos las hojas que deberán reemplazar a las correspondientes del texto ordenado dado a conocer por Circular CAMCO-1, Cap. VI, punto 3.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rubén O. Berti  
Gerente del Tesoro

Luis. G. Ginocchio  
Subgerente General

ANEXO: 2 hojas

VI. Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal, (Continuación)	CAMCO-1
<p>3. <u>Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional</u></p> <p>3.1. Presentación de los documentos a la Cámara</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades miembros, por sí.</li> <li>- Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.</li> </ul> <p>3.2. Horario</p> <p>Las entidades entregan la documentación a la Cámara todos los días hábiles entre las 9.00 y 10.00</p> <p>3.3. Material a preparar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volante de grupo (Fórmula N° 1864)</li> </ul> <p>Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.</p> <p>En un volante de grupo que lleva el código de identificación 99, la entidad presentante debe imprimir en el área 3 su código -o el del que represente según corresponda- y en el área 1 el importe total de cada lote.</p> <p>En su ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con la tira de suma correspondiente a ese lote.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volante separador de grupo (Fórmula N° 1866)</li> </ul> <p>Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.</p> <p>En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volante total de banco (Fórmula N° 1865)</li> </ul> <p>Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a la Cámara y lleva el código de identificación 98.</p> <p>En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1 deben confeccionarse otros volantes - código de identificación 94 - hasta completar la cifra.</p> <p>También deben imprimir los códigos que según el caso corresponda en el área 3 de los volantes.</p>	

Versión	Comunicación	Fecha	Página
3ª .	"A" 1393 (Circular CAMCO-1-17)	10.4.89	2

VI. Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal, (Continuación)	CAMCO-1
<p>En el ángulo superior derecho del volante 98 deben colocarse en forma manuscrita la cantidad de documentos que compone la entrega a la Cámara.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volante complementario del total de banco</li> </ul> <p>Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a Cámara y lleva el código de identificación 93.</p> <p>En su caso de que el importe que se trate exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.</p> <p>AREA 3:</p> <p>Dígitos 1/3: Código del receptor o del que presente, según corresponda.</p> <p>Dígitos 4/9: Fecha de presentación, a saber:</p> <p style="margin-left: 40px;">4/5: Corresponden a día. 5/7: Corresponden a mes. 8/9: Corresponden a año.</p> <p style="margin-left: 80px;">Cuando el día o el mes conste de un solo número, en los dígitos 4 y/o 6 se imprime "0" (CERO).</p> <p>Dígitos 10/12: Extensión del importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcancen los 10 dígitos del área 1.</p> <p>Esta fórmula deberá estar debidamente certificada por el banco, suscripta al dorso por firmas autorizadas, detallando el importe (en letras y números), la fecha de presentación y sello del banco presentante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobre sustituto (Fórmula N° 1863)</li> </ul> <p>Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.) debe colocarse en un sobre sustituto.</p> <p>La entidad presentante codifica en dicho sobre el contenido de las áreas del documento que reemplaza.</p> <p>3.4. Forma de presentación</p> <p>En primer lugar se coloca el volante de grupo (99), seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del</p>	

Versión	Comunicación	Fecha	Página
3ª .	"A" 1393 (Circular CAMCO-1-27)	10.4.89	3

VI. Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal, (Continuación)	CAMCO-1
<p>último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98). Si es necesario confeccionar un volante 94 éste debe preceder inmediatamente al anterior.</p> <p>Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales.</p> <p>3.5. Material a recibir de la Cámara</p> <p>Cada entidad recibe de la Cámara listados en los que constan:</p> <p>Entidad receptora:</p> <p>a) Contabilización provisoria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de contabilización provisoria (débitos por importes recaudados - créditos por comisiones devengadas).</li> </ul> <p>b) Contabilización definitiva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de reversión de la contabilización provisoria.</li> <li>- Recaudación aportes de trabajadores autónomos.</li> <li>- Código de la entidad y fecha de proceso.</li> <li>- Número de cuenta e importe de cada documento.</li> <li>- Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.</li> <li>- Cantidad de documentos.</li> <li>- Importe de comisiones devengadas.</li> <li>- Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).</li> <li>- Idem de documentos.</li> <li>- Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.</li> <li>- Nota de crédito por las comisiones devengadas.</li> </ul> <p>Dirección Nacional de Recaudación Previsional:</p> <p>a) Contabilización provisoria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de contabilización provisoria (débitos por comisiones devengadas - créditos por importes recaudados).</li> </ul> <p>b) Contabilización definitiva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de reversión de la contabilización provisoria.</li> <li>- Recaudación aportes de trabajadores autónomos.</li> <li>- Código de la entidad y fecha de proceso.</li> <li>- Número de cuenta especial - 5.110/7.</li> </ul>	

Versión	Comunicación	Fecha	Página
3ª .	"A" 1393 (Circular CAMCO-1-27)	10.4.89	4

VI. Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal, (Continuación)	CAMCO-1
<p style="text-align: center;">Banco de la Nación Argentina:</p> <p>a) Contabilización provisoria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de contabilización provisoria (créditos por importe recaudación - débitos por las comisiones devengadas).</li> </ul> <p>b) Contabilización definitiva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de reversión de la contabilización provisoria.</li> <li>- Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.</li> <li>- Nota de débito por las comisiones devengadas.</li> </ul> <p>3.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.</p> <p>Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación provisoria a partir de las 15,00 del segundo día hábil siguiente a la fecha de presentación del volante complementario de total de banco -código 93-.</p> <p>Una vez contabilizados en forma definitiva los importes correspondientes, dicha documentación podrá ser retirada a partir de las 15,00 de la fecha de contabilización.</p>	

Versión	Comunicación	Fecha	Página
3ª .	"A" 1393 (Circular CAMCO-1-27)	10.4.89	5